

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
**Martes 2 de Enero de 2007**  
Ministerio de Agricultura  
Servicio Agrícola y Ganadero  
Dirección Nacional

(Extracto) **DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE COQUIMBO**

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución exenta N° 6.319 del 19 de diciembre de 2006, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, rectificó resolución exenta N° 1.082, de fecha 25 de julio de 1984, modificada por resolución exenta N° 1.451 de 10 de octubre de 1984, y ratificada y complementada por resolución exenta N° 5.421 de 8 de noviembre de 2006, publicada en Diario Oficial de fecha 1° de diciembre de 2006, que aprobó el Estudio Técnico de División de los derechos de aprovechamiento de las aguas entre la parte excluida y la parte expropiada del predio “Santa Rita” y del Proyecto de Parcelación “Sol del Pacífico”, ambos ubicados en la Comuna de Coquimbo, IV Región, en el sentido de indicar que los derechos de aguas que se conducen por el Canal La Herradura, provienen del río Elqui.  
Publicación hecha conforme artículo 13° Ley N° 18.377.

Director Nacional.



RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1082,  
DE 25 DE JULIO DE 1984.

EXENTA

SANTIAGO, 19 DIC 2006

6319

N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas; los antecedentes tenidos a la vista y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1082, de fecha 25 de Julio de 1984, modificada por Resolución N° 1451, de 10 de Octubre de 1984, ratificada y complementada por Resolución Exenta N° 5421 de 8 de Noviembre de 2006, publicada en Diario Oficial de fecha 1° de Diciembre de 2006, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de las Aguas entre la parte excluída y la parte expropiada del predio "SANTA RITA" y del Proyecto de Parcelación "SOL DEL PACIFICO", ambos ubicados en la Comuna de Coquimbo, IV Región.

2.- Que en el Cuadro de distribución de los derechos de agua del punto resolutivo número seis de la citada Resolución N° 1082 de 1984, se incurrió en el error de indicar "CANAL HERRADURA - DERECHOS ACC. - RIO LIMARI", debiendo decir "CANAL HERRADURA - DERECHOS ACCIONES - RIO ELQUI", según lo descrito en el punto resolutivo número 5 a) que dice "3,62 pulgadas del marco La Cantera del Canal La Herradura, equivalentes a 29,20 acciones del Río Elqui".

**RESUELVO:**

1.- Rectificar la Resolución Exenta N° 1082, de fecha 25 de Julio de 1984, modificada por Resolución Exenta N° 1451 de 10 de Octubre de 1984 y ratificada y complementada por Resolución Exenta N° 5421 de 8 de Noviembre de 2006, publicada en Diario Oficial de fecha 1° de Diciembre de 2006, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de las

Aguas entre la parte excluída y la parte expropiada del predio "SANTA RITA" y del Proyecto de Parcelación "SOL DEL PACIFICO", ambos ubicados en la Comuna de Coquimbo, IV Región, en el sentido de sustituir en el punto resolutivo número seis la leyenda "CANAL HERRADURA - DERECHOS ACC. - RIO LIMARI", por "CANAL HERRADURA - DERECHOS ACCIONES - RIO ELQUI".

**ANOTESE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE.**



*Francisco Bahamonde Medina*  
**FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA**  
**DIRECTOR NACIONAL**

FVB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional SAG IV Región
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.